

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

40 - 2008

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. EJERCICIO FISCAL 2008

Guatemala, 11 DIC. 2008

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, propone una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento específicas de donaciones a favor de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH-, con el fin de que dicha entidad cuente con los recursos presupuestarios que le permitan regularizar gastos efectuados con cargo a la donación "Programa Lucha contra las Exclusiones en Guatemala", suscrita con la Unión Europea. Con base en lo anterior, es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes, de acuerdo con la opinión contenida en el Dictamen No. 1179 de fecha 04 DIC 2008, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. 1425 de fecha 05-12-2008 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en los artículos 189 y 190 y lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

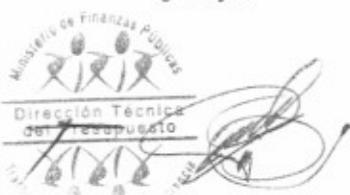
ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, la modificación de las asignaciones contenidas en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
	Total:			<u>6,500,000.00</u>	<u>6,500,000.00</u>
115	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	61		6,500,000.00	
794	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		61		6,500,000.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 61-0409-0024 Donación "Programa de Apoyo a la Reforma de la Justicia".

61-0409-0023 Donación "Programa Lucha contra las Exclusiones en Guatemala".

gamm/jami



Hoja No. 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH-, por la cantidad de Q.6,500,000.00.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>6,500,000.00</u>	<u>6,500,000.00</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro <i>Funcionamiento</i>	<u>6,500,000.00</u> 6,500,000.00	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo <i>Funcionamiento</i>		<u>6,500,000.00</u> 6,500,000.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.6,500,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNIQUESE,


RAFAEL ESPADA



EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Lic. Carlos Larios Ochaita
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

gammi/jami